



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° SSN:0012210/17 - ORÍGENES SEGUROS S.A. - SEGURO TECNICO

VISTO el Expediente N° SSN: 0012210/2017 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ORÍGENES SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el Ramo TÉCNICO con el Plan “SEGURO TÉCNICO”.

Que las condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que a folio 36 la Gerencia de Evaluación informa que la Entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo con lo establecido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos no existen impedimentos legales para que la entidad opere con el Plan de Seguro en cuestión.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ORÍGENES SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo TÉCNICO con el Plan denominado “SEGURO TÉCNICO”, con las siguientes Condiciones Contractuales: Cláusula de Interpretación de Exclusión de Cobertura para los Riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción Civil a folios 2/4; Condiciones Generales a folios 5/11 y sus aclaraciones a folio 31; Condiciones Específicas para el Seguro de Equipo de Contratista - Daños al Equipo a folios 12/16 y sus modificaciones a folios 31/32; Nota Técnica a folio 17; Frente de Póliza a folio 20; Solicitud de Seguro a folio 21 y el Formulario de Denuncia de Siniestro a folio 22.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL

REGISTRO OFICIAL y archívese.